RESOLUCIÓN DECANAL Nº 503-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 07 de noviembre de 2023

Vista las solicitudes con registro Nº2365801, Nº2365795, Nº2366154, Nº2366183, Nº2367122 y Nº2367298 de fecha 26, 27 y 31 de octubre de 2023 presentado por los egresados **MARISOL YANCE CARHUAPOMA, SIOMI SABI LLALLI ROJAS, LUIS MIGUEL CONGA YAURI, LUZ DAMARIS GUTIERREZ JERI, KELVYN JORDY APAICO ROMERO** y **LISETH BAÑICO ESPINOZA,** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría mediante:

Solicitud Nº2365801 (26-10-2023) de la egresada MARISOL YANCE CARHUAPOMA
Solicitud Nº2365795 (26-10-2023) de la egresada SIOMI SABI LLALLI ROJAS
Solicitud Nº2366154 (26-10-2023) del egresado LUIS MIGUEL CONGA YAURI
Solicitud Nº2366183 (27-10-2023) de la egresada LUZ DAMARIS GUTIERREZ JERI
Solicitud Nº2367122 (31-10-2023) del egresado KELVYN JORDY APAICO ROMERO
Solicitud Nº2367298 (31-10-2023) de la egresada LISETH BAÑICO ESPINOZA

Que, mediante Dictámenes Nº 86, Nº 87, Nº 88, Nº 89, Nº92 y Nº93-2023-UNSCH-FCEAC-EPCA-CTA de fechas 27, 30 de octubre y 03 de noviembre de 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría integrado por el CPC Víctor Raúl Yancce Allccaco y Alejandro Clever Coronel Cajchaya declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados MARISOL YANCE CARHUAPOMA, SIOMI SABI LLALLI ROJAS, LUIS MIGUEL CONGA YAURI, LUZ DAMARIS GUTIERREZ JERI, KELVYN JORDY APAICO ROMERO, LISETH BAÑICO ESPINOZA, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 210, Nº 211, Nº 212, Nº 213, Nº214 y Nº215-2023-EPCA-FCEAC/UNSCH recepcionado con fecha 06 de noviembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, profesor Edgar Huarancca Aguilar, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados, que a continuación se detalla:

MARISOL YANCE CARHUAPOMA
SIOMI SABI LLALLI ROJAS
LUIS MIGUEL CONGA YAURI
LUZ DAMARIS GUTIERREZ JERI
KELVYN JORDY APAICO ROMERO
LISETH BAÑICO ESPINOZA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Contab. y Auditoría
Interesados
Archivo

PHV/bdcl